ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1099
LA LIGUA, 12 MAY 2026

MAT: MODIFICACIÓN de PLAZO de ADJUDICACIÓN del proceso de Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN de VIVIENDAS DS N°10/2015, en DIVERSOS SECTORES de la COMUNA DE LA LIGUA"**
ID 2784-9-LR26

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2°La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija las normas de exención en el trámite de toma de razón.
3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5° Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
7° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
8° Resolución Exenta N°2069 de fecha 31.12.2025 del MINVU, que aprueba Primera, Segunda y Tercera Nómina de Postulantes Seleccionados del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.).
9° Decreto Alcaldicio N°266, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba Licitación Pública del proyecto **"CONSTRUCCIÓN de VIVIENDAS DS N°10/2015, en DIVERSOS SECTORES de la COMUNA DE LA LIGUA".**
10° Decreto Alcaldicio N°276, de fecha 02 de febrero de 2026, que designa participantes del proceso y Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación Pública del proyecto **"CONSTRUCCIÓN de VIVIENDAS DS N°10/2015, en DIVERSOS SECTORES de la COMUNA DE LA LIGUA".**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua se encuentra realizando el proceso de Licitación Pública **ID 2784-9-LR26** publicada en el portal www.mercadopúblico.cl, correspondiente a la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN de 19 VIVIENDAS DS10 DIVERSOS SECTORES de la COMUNA DE LA LIGUA"**, según lo establece la Ley N°19.886, Reglamento y Modificaciones.

2. Que, dado el monto de la Licitación, según lo establecido en el punto 8.1 de la Bases Administrativas es de 24.561,4 U.F. (veinticuatro mil quinientos sesenta y un Unidades de Fomento), el cual es equivalente a 13.982,59 UTM a la fecha del Decreto Alcaldicio N°266 del 30 de enero de 2026 que aprueba Licitación Pública del proyecto **"CONSTRUCCIÓN de VIVIENDAS DS N°10/2015, en DIVERSOS SECTORES de la COMUNA DE LA LIGUA",** una vez realizada la evaluación de las ofertas se debe dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 que establece, a saber: *"Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones".*

3. Que, la fecha inicialmente establecida como plazo para la adjudicación de la Licitación Pública ID 2784-9-LR26 es el día 14 de mayo de 2026, y que dado que el proceso de apertura y evaluación de las ofertas ha demandado más tiempo del considerado preliminarmente, y además se requiere una vez realizada la evaluación de las ofertas se debe dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695, para lo cual se debe programar la presentación ante el Concejo Municipal, es que se requiere Modificar la fecha de adjudicación Licitación Pública ID 2784-9-LR26.

4. Que, el punto 12.2 de las Bases Administrativas contempla la posibilidad de modificar plazos; específicamente, su párrafo séxto, donde se establece que: *"La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl."* Por lo tanto, no se vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, al estar esta facultad contemplada.

5. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N°61.059 del año 2011, N°20.306 del año 2012, N°19.557 del año 2013 y N°15.380 del año 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son perentorios. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente, pudiendo la fecha de adjudicación ser modificada sin afectar la validez de las actuaciones relacionadas, siempre que se formalice debidamente.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1099

6. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.
   Para mayor abundamiento, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.
7. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y MODIFIQUESE** la fecha de Adjudicación del proceso de Licitación Pública **ID 2784-9-LR26**, el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN de 19 VIVIENDAS DS10 DIVERSOS SECTORES de la COMUNA DE LA LIGUA",** según se establece en la ficha de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl en los siguientes términos.

Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación:		14 de mayo 2026.
Nuevo plazo máximo de Adjudicación.	:	19 de junio 2026.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
11:17
12 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

RECIBIDO
04 MAY 2026
A.M P.M.

RECIBIDO
13:00
07 MAY 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
12:15
08 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M

EXAMINADO
07 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Oficina Municipal de Vivienda (2)

PPV / FVL / OLA/